

**OFICIALIZA REGLAMENTO DE ATENCION DE LA
UNIDAD DE CONSEJERIA ESTUDIANTIL.**

PUNTA ARENAS, 27 de marzo de 2003.

RESOLUCION N° 0130/VRAF/2003

VISTOS :

Las atribuciones que me confieren el D.F.L. N° 035 de fecha 03 de octubre de 1981, el D.F.L. N° 154 del 11 de diciembre de 1981, Arts. 11.2, 11.3, letra i), Decreto N° 0188 de fecha 02 de agosto de 2002, Decreto N° 122 de fecha 30 de agosto de 2002.

CONSIDERANDO :

1. La necesidad de atención psicológica y psiquiátrica de los alumnos de la Universidad.

2. El Decreto N° 32/S.U./2001, que considera la modificación de la estructura orgánica de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, en el sentido de la creación de la Unidad de Salud Mental.

RESUELVO :

OFICIALIZASE el siguiente Reglamento de Atención Individual de la Unidad de Consejería Estudiantil en Salud Mental :

1. El servicio de atención psicológica o de salud mental para los alumnos(as) que lo soliciten, se inicia con una ATENCION DE CONSEJERIA, que consiste en un máximo de 04 sesiones que efectúa la Enfermera Especialista en Salud Mental y Siquiatría.
2. El objetivo de estas sesiones es efectuar un diagnóstico preliminar (triage), de la situación general del alumno. Dependiendo del resultado de este diagnóstico, la enfermera procede a brindar información, apoyo y orientación o a derivar al profesional que estime conveniente: psicólogo, psiquiatra o médico general.
3. En ausencia de la profesional Enfermera, efectuará las sesiones de Consejería la psicóloga que se designe.
4. Las sesiones de CONSEJERIA son gratuitas para todos los alumnos regulares de la Universidad de Magallanes.
5. De acuerdo a la derivación que efectúe la Enfermera especialista, los alumnos(as) serán atendidos por psicólogo, psiquiatra o médico general.
6. La atención psiquiátrica será de carácter diagnóstico y/o de control con un máximo de tres sesiones al semestre por alumno(a).
7. La atención psicológica está destinada a brindar psicoterapia de apoyo con un máximo de 12 sesiones por alumno(a). El programa de atención de cada alumno(a) podrá ser extendido por una única vez hasta completar un máximo de 24 sesiones anuales. Aquellos alumnos(as) que requieran una intervención de mayor alcance, deberán ser derivados a atención clínica particular, con un informe dirigido al profesional elegido por el alumno(a), que no podrá ser ninguno de los profesionales contratados por la Dirección de Asuntos Estudiantiles.
8. La atención psicológica y psiquiátrica será gratuita para los alumnos(as) que acrediten necesidad socioeconómica en la Unidad de Servicios Asistenciales de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.
9. Al resto de los alumnos(as) se les solicitará un ARANCEL MINIMO por sesión, cuyo monto será el siguiente :

Atención psiquiátrica	\$ 5.000	cada sesión
Atención psicológica	\$ 1.500	primera sesión

10. Los alumnos(as) en esta última situación, deberán dirigirse al funcionario administrativo a cargo, para pagar la primera sesión, luego de la cual se le extenderá un Programa de Atención y Presupuesto, con el cual podrá establecer la forma de pago.
11. Los alumnos deberán comprometerse a asistir a todas las sesiones programadas, pudiendo avisar a la secretaria con anticipación (al menos, durante la jornada anterior a la de la sesión) su inasistencia. Ante dos inasistencias sin aviso, el cupo del alumno se perderá.
12. Las prestaciones que sean pagadas recibirán el correspondiente Recibo de Pago de la Universidad de Magallanes. No se contempla la entrega de Boletas de Honorarios por parte de los profesionales, por lo que éstas atenciones no son reembolsables en los sistemas previsionales.
13. Las situaciones que ameriten URGENCIA psicológica o psiquiátrica, serán atendidas en el plazo más breve posible, postergándose el cobro de la atención hasta que se supere el evento. Las atenciones de urgencia tendrán los mismos valores indicados para las atenciones regulares (\$ 5.000 psiquiatra; \$ 3.000 psicólogo o Enfermera especialista).

ANOTESE Y COMUNIQUESE

LUIS OVAL GONZALEZ, RECTOR SUBROGANTE
FRANCISCO SOTO PIFFAULT, Secretario de la Universidad.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.


FRANCISCO SOTO PIFFAULT
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

Distribución:

Rectoría-V.R.Académica-V.R.Adm.y Finanzas-Secretaría Umag-Decano Fac.Ciencias-
Decano Fac.Ingeniería-Decano Fac.Cs.Económicas y Jurídicas-Decano Fac.Hum.,
Cs.Sociales y de la Salud-Direc.Asuntos Estudiantiles-Direc.Asuntos Económicos y
Financieros-Oficina de Partes.